## TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA SALA SEGUNDA DE ORALIDAD MAGISTRADA PONENTE: BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ

Medellín, seis (6) de noviembre de dos mil trece (2013)

Referencia: REVISIÓN DE ACUERDO

Demandante: GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Demandado: ACUERDO MUNICIPAL Nº 004 DE AGOSTO 28 DE

2013 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GUARNE-

**ANTIOQUIA** 

Radicado: 05001.23.33.000.2013.01591 00

Mediante auto del 7 de octubre de 2013, se admitió el proceso de la referencia, en el cual se ordenó fijarse en lista por el término de diez (10) días, para los efectos consagrados en el artículo 121 del Decreto 1333 de 1986.

Por auto del 28 de octubre de 2013 se decretaron las pruebas, sin que la secretaria de esta corporación hubiera realizado la fijación en lista.

En consecuencia se hace necesario dejar sin efectos el auto del 28 de octubre de 2013 y por la secretaria de esta corporación, procédase a realizar la fijación en lista.

En mérito de lo expuesto, el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA, MAGISTRADA PONENTE

## **RESUELVE**

**PRIMERO:** Dejar sin efectos el auto del 28 de octubre de 2013, notificado por estados del 29 de octubre de 2013, de conformidad con la parte motiva de esta decisión.

**SEGUNDO**: Por la secretaria de esta corporación procédase a realizar la fijación en lista por el termino de diez (10) días, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 del Decreto 1333 de 1986.

## NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ
MAGISTRADA